



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 146

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

**EXTRACTO:** BLOQUES P.J., U.C.R., M.P.F., ALIANZA DE CEN-  
TRO, FRE.SUPO, P.S.A. y I.U.P. PROJ. DE DECLARACION  
REFERENTE AL LAGO DEL DESIERTO, PCIA DE SANTA  
CRUZ. -

Entró en la sesión de: 1-8-91

COMISION Nº \_\_\_\_\_

*Aprobada*

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

R. LEGISLATURA TERRITORIAL  
MESA DE ENTRADA  
1-8-91  
SEC. 2 No. 146 HORA

028

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL EX TERRITORIO DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, DECLARA

ARTICULO 1º : Adhiérase a la posición política tomada por la Honorable -/  
Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, a la que /  
se sumó el Poder Ejecutivo y demás Instituciones de la Provincia, en lo que  
hace a la negativa de negociación sobre el litigio existente entre la Repúbli-  
ca de Chile y nuestra Nación relacionada con nuestra Soberanía en el Territo-  
rio limítrofe conocido como Lago del Desierto.

ARTICULO 2º : Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provin-/  
cia de Santa Cruz, Poder Ejecutivo de ésa Provincia, Poder /  
Judicial de la misma y demás Instituciones Provinciales.

ARTICULO 3º : Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a Cancillería, a la  
Honorable Cámara del Senado de la Nación y a la Honorable /  
Cámara de Diputados de la Nación. *7 a todos legisladores provinciales*

ARTICULO 4º : De forma.-

*[Firma]*  
CARLOS PAGE  
Legislador  
Honorable Legislatura Territorial



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



PROYECTO DE DECLARACION

FUNDAMENTOS :

SEÑOR PRESIDENTE :

El presente proyecto nace de la permanente vocación en defensa de nuestra Soberanía Nacional. Soberanía que una vez más se ve desmembrada por el accionar de hombres sin voluntad integradora hacia los países de nuestra América, sino todo lo contrario.

Creemos que ya éste tema territorial es de desgastante significación, la Argentina ha sufrido en el pasado perdidas irreparables cediendo territorios a países hermanos por la falta de hombres sabios en el tema, que pregonaron éstos, mas allá del ser nacional una falta total de facultades mínimas para dichas negociaciones.

La historia nos enseñó el atraso que significo para nuestro país la pérdida de vidas humanas y de recursos materiales, que sabiendo ser / vencedores en el campo de batalla, llevado al terreno de negociaciones, mediante nuestra cancillería, dieron resultados negativos y a ésto la entrega de / los territorios en disputa a los vencidos -llámese guerra del Paraguay-.

Señor Presidente, el territorio hoy en cuestión, el nombrado Lago del Desierto, es parte insoslallable de nuestro territorio Patrio, no / podemos caer en los errores del pasado, somos nosotros pobladores de ésta tierra; elegidos por la voluntad popular, quienes debemos con nuestro accionar / salir a la defensa de nuestra Soberanía, es por ello y por lo expuesto que pledo a los señores Legisladores de ésta Honorable Cámara la aprobación del presente Proyecto.

  
CAPITULO 1.º DE  
Legislador  
Honorable Legislatura Territorial



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

*J*

R E S U E L V E :

*N* ARTICULO 1°.-Expresar su apoyo al pueblo de la Provincia de Santa Cruz en su lucha por la defensa de la Soberanía Nacional y adherir a todos los actos que expresen la reafirmación de los derechos Argentinos en la zona del Lago del Desierto, tal cual lo manifiesta la Resolución n° 83/91, que se adjunta.-

ARTICULO 2°.-Solicitar a la Cancillería Argentina tenga a bien informar a esta Cámara sobre los acuerdos a que se han arribado con la República de Chile y de manera especial aquellos que atañen a la Patagonia.-

ARTICULO 3°.-Remitir copia de la presente a todas las Legislaturas Provinciales solicitándole su adhesión.-

ARTICULO 4°.-Regístrese, Comuníquese y archívese.-

Arq° Hugo José OYARZO  
LEGISLADOR

AGO 01 91 11:52

88606legfu arME RECEPCIONA? AD ok LEGISLADOR HUGO OYARZO  
BLOQUE MIVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
REMITE ALBERTO LOZANO SEC. BLOQUE U.C.R.  
LEGISLATURA SANTA CRUZ.

TX:

A SOLICITUD DE ESE BLOQUE PARLAMENTARIO TRANSCRIBO TEXTUAL  
RES. PRO 83/91  
EL PODER LEGISLATIVO DE LAS PROVINCIAS DE SANTA CRUZ RESUELVE  
ART. 1 (PRIMERO).  
REAFIRMAR LOS DERECHOS SOBERANOS DE LA NACION ARGENTINA Y DE

LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ SOBRE LA DEL DESIERTO.

ART 2 (SEGUNDO) :

SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO NACIONAL Y PODER EJECUTIVO  
PROVINCIAL LA IMPLEMENTACION DE POLITICAS QUE PROMUEVAN  
AL DESARROLLO ECONOMICO DE LA ZONA:

ART 3 (TERCERO)

IMPULSAR LA INTEGRACION CON LA HERMANA REPUBLICANA DE CHILE  
REAFIRMANDO LOS LAZOS DE HERMANDAD DE AMBOS PUEBLOS.

ART 4 (CUARTO).

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO NACIONAL (PRESIDENCIA DE LA NACION)  
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO  
ARCHIVECE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL LAGO DEL DESIERTO JULIO 31 DE  
1991

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL PRO. 83/91:

JUAN CARLOS BERBIERI VICA PRESIDENTE SEGUNDO EN EJERCICIO  
DE LA PRESIDENCIA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.

LEOGARDO SANCHEZ PERUGA SECRETARIO GENERAL

H.C.D. ATENTAMENTE AD

ORB:

88606legfu ar ok.-

TERMINA TRANSMISION LISANDRO VASQUEZ ATENTAMENTE.

SER 09005

AD

La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECLARACION

ARTICULO 1º: Adherir en todos sus términos a la Resolución Nro. 83/91 de la Honorable Legislatura de la Pcia. de Santa Cruz, sancionada en Sesión Especial llevada a cabo en Lago del Desierto, en un acto histórico de reivindicación de soberanía, que se transcribe a continuación:

" ARTICULO 1: Reafirmar los derechos soberanos de la Nación Argentina y de la Pcia. de Santa Cruz sobre Lago del Desierto.

" ARTICULO 2: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y Poder Ejecutivo Provincial, la ejecución de políticas que promuevan al desarrollo económico de la zona.

" ARTICULO 3: Impulsar la integración con la hermana República de Chile reafirmando los lazos de hermandad de ambos pueblos."

ARTICULO 2: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. de Santa Cruz, Poder Ejecutivo y Poder Judicial de esa Provincia y demás instituciones provinciales.

ARTICULO 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a la Cancillería, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y a todas las Legislaturas Provinciales.

ARTICULO 4: Comuníquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 1º DE AGOSTO DE 1991.-

DECLARACION Nro 028/91.-

Dr. JULIO FERNANDEZ PEZZANO  
Secretario Legislativo

WALTER RUBEN AGUIERO  
PRESIDENTE

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
GUSTAVO A. BLANCO  
alcalde. Información Parlamentaria  
Territorial